

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2014-00357-00

1. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. (a) Luis Jorge Gama, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado (a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 180).

2. Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la comunicación provenientes de la Agencia Nacional de Tierras (fl. 186 – 192). De igual forma conforme lo señalado en el numeral 4º del auto obrante a folio 177 infórmese de la existencia de este proceso al IGAC.

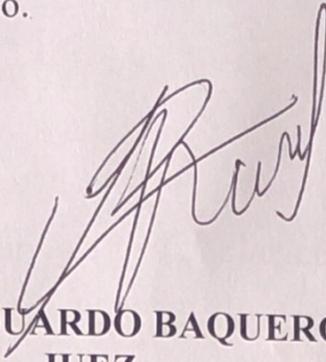
3. Revidadas las diligencias se señala la hora de las 2:00 PM del día 08 del mes de ABRIL del año 2022, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, tal como lo dispone el artículo 372 del C. G. del P. Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurren a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaria del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**